



RB.01/19

Lima, 11 de Enero de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.-

Asunto: Hecho de Importancia

En cumplimiento del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobada por Resolución SMV N° 005-2014, informamos que la Junta Especial de Acciones Clase “A” celebrada el día de hoy, en primera convocatoria, acordó por unanimidad lo siguiente:

- (1) Modificar el artículo 11° del Estatuto Social, de forma tal que quede redactado de la siguiente manera:

TEXTO VIGENTE	TEXTO APROBADO EN JUNTA ESPECIAL SUJETO A CONDICIÓN
<p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES CLASE A</p> <p>Las Acciones Clase A son acciones con derecho a voto, confieren a su titular la calidad de accionista y le atribuyen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participar en el reparto de utilidades y en el del patrimonio neto resultante de la liquidación;2. Intervenir y votar en las Juntas Generales o Juntas Especiales, según corresponda;3. Fiscalizar en la forma establecida en la Ley y el Estatuto, la gestión de los negocios sociales;4. Ser preferido, con las excepciones y en la forma prevista en la Ley para:<ol style="list-style-type: none">a) La suscripción de acciones en	<p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ACCIONES CLASE A</p> <p>Las Acciones Clase A son acciones con derecho a voto, confieren a su titular la calidad de accionista y le atribuyen los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Participar en el reparto de utilidades y en el del patrimonio neto resultante de la liquidación;2. Intervenir y votar en las Juntas Generales o Juntas Especiales, según corresponda;3. Fiscalizar en la forma establecida en la Ley y el Estatuto, la gestión de los negocios sociales;4. Ser preferido, con las excepciones y en la forma prevista en la Ley para:<ol style="list-style-type: none">a) La suscripción de acciones en caso

<p>caso de aumento del capital social y en los demás casos de colocación de acciones; y,</p> <p>b) La suscripción de obligaciones u otros títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones; y</p> <p>5. Separarse de la Sociedad en los casos previstos en la Ley y en el Estatuto.</p>	<p>de aumento del capital social y en los demás casos de colocación de acciones; y,</p> <p>b) La suscripción de obligaciones u otros títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones; y</p> <p>5. Separarse de la Sociedad en los casos previstos en la Ley y en el Estatuto.</p> <p><u>Ninguna persona, por sí misma o conjuntamente con sus vinculados, puede ser propietaria -directa o indirectamente- de acciones Clase A que representen más del 10% del capital social de la Sociedad, ni ejercer el derecho de voto de acciones Clase A que excedan dicho porcentaje.</u></p> <p><u>De excederse dicho límite el accionista deberá transferir inmediatamente el exceso de sus acciones. Hasta que se acredite el nuevo titular de las acciones que constituyen el exceso éstas no podrán otorgar los derechos de intervenir y votar en las juntas generales o especiales según corresponda, ni serán computables para el quórum de instalación de las juntas de accionistas.</u></p> <p><u>No se podrá reservar beneficios, concesiones o privilegios relativos a la administración y gestión de la sociedad, o a la adquisición de las acciones.</u></p>
---	--

- (2) Establecer que la modificación parcial del Estatuto Social aprobada en el punto (1) anterior se encuentra supeditada a que la reorganización simple propuesta en la Moción Nº 1 de la Junta General de Accionistas, a celebrarse posteriormente a la Junta especial, entre en vigencia.

- (3) Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de modificar el sentido del texto aprobado así como de realizar modificaciones adicionales al Estatuto, en caso lo considere necesario o conveniente para obtener la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores a la integración corporativa propuesta en el primer punto de Agenda de la Junta General de Accionistas, celebrada posterior a la Junta especial.

Atentamente,

Magaly Martinez
Representante Bursátil